

RESOLUCION DE UNIDAD N° 182 -2023-MSB-GM-GSH-UF

San Borja, 20FEB2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA.

VISTO:

La Papeleta de Imputación N° 1207-2022-MSB-GM-GSH-UF, el Informe Final de Instrucción N° 084-2023-MSB-GM-GSH-UF, la Correspondencia N° 14155-2022 y.

CONSIDERANDO:

Que, con la emisión de Papeleta de Imputación N° 1207-2022-MSB-GM-GSH-UF, de fecha 21.09.2022, se dio inicio, el procedimiento administrativo sancionador, a nombre de; SUC. FERNANDEZ ARAUJO LEON FELIPE, con P.D N° 03039634, “por no mantener en buen estado de conservación e higiene los elementos de seguridad instalados en una obra cuando ésta se encuera paralizada”, signado con Código A-015, de la Ordenanza N° 589-MSB, indicándose como lugar de infracción en; Jr. Tasso N° 455 Mz C10 Lt. 29 – San Borja, conforme al Acta de Fiscalización N° 1207-2022-MSB-GM-GSH-UF/JAGJ.

Que, a través de la Correspondencia N° 14155-2022, del 26.09.2022, el señor LEON EDGARDO FERNANDEZ AMAYA, con DNI N° 08866542, formula descargo contra la Papeleta de Imputación y Acta de Fiscalización; la misma que, luego del correspondiente examen de los hechos, generó que la Etapa Instructora, emita el Informe Final de Instrucción N° 084-2023-MSB-GM-GSH-UF, 16.02.2023, en el cual concluye que se proceda al archivo del procedimiento administrativo sancionador.

Luego de la evaluación del informe final de instrucción y del apersonamiento del administrado LEON EDGARDO FERNANDEZ AMAYA, así como analizado los actuados administrativos que son parte del procedimiento administrativo sancionador, corresponde ratificar las conclusiones y recomendaciones efectuadas por la Etapa Instructora del Procedimiento Administrativo Sancionador, encontrando conforme las razones de hecho y jurídicas que desvirtúan la supuesta comisión de la infracción imputada. En consecuencia, corresponde eximir a la empresa administrada de la responsabilidad administrativa de la presente imputación y proceder al archivo del procedimiento administrativo sancionador.

Estando a lo previsto en las Ordenanzas N° 621-MSB – Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, N° 589-MSB – Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 y al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR el procedimiento administrativo sancionador iniciado con la Papeleta de Imputación N° 1207-2022-MSB-GM-GSH-UF, de fecha 21.09.2022, impuesta a nombre de; SUC. FERNANDEZ ARAUJO LEON FELIPE, con P.D N° 03039634, con domicilio en Jr. Tasso N° 455 Mz C10 Lt. 29 – San Borja, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ANULAR del Sistema de Multas Administrativas de la Municipalidad de San Borja, la Papeleta de Imputación N° 1207-2022-MSB-GM-GSH-UF, de fecha 21.09.2022, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la remisión de los actuados al archivo para su custodia, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
BLANCA DEL AGUILA MARCHENA
Jefa de la Unidad de Fiscalización

-Se adjunta: Informe Final de Instrucción N° 084-2023-MSB-GM-GSH-UF